

LINGÜÍSTICA Y FILOSOFÍA DEL LENGUAJE *

En la primera parte de este trabajo resumiré algunas discusiones sobre la relación entre la lógica y la lingüística en las que se niega que el estudio y descripción de los lenguajes naturales pueda ser realizado en base a algún procedimiento de tipo reductivo de los enunciados del lenguaje natural a las fórmulas del metalenguaje lógico. Posteriormente examinaré una propuesta lingüística acerca de la semántica de los lenguajes naturales inscrita dentro de una orientación pragmática del tratamiento del tema.

1. *De la lógica al lenguaje: interludio lingüístico*

1. La relación entre la lógica y el lenguaje puede también ser planteada como una relación entre dos disciplinas: la lógica y la lingüística. Este punto de vista presenta la ventaja de hacer explícito un hecho que usualmente se deja de lado, esto es: que nuestra comprensión teórica del lenguaje (por lo menos en lo relativo al

* Una versión aún más desestructurada de estas ideas fue presentada y discutida en una de las reuniones ordinarias del "Seminario Interno" del Instituto de Filosofía de la Facultad de Humanidades de la UCV, en septiembre de 1984. En la versión que ahora presento he querido respetar las ideas que sostuve entonces sobre el tema de las relaciones entre la lingüística y la filosofía del lenguaje, aligerando apenas la redacción y eliminando disgregaciones y repeticiones innecesarias o perturbadoras de la lectura.

Agradezco la benevolencia del Comité de Redacción de Episteme por su disposición a acoger este trabajo. El comentario crítico a mi texto, hecho por el profesor Eduardo Piaccenza, que se edita en este mismo número de Episteme es indicativo del excelente nivel de discusión que propició el Seminario Interno de Filosofía.

tratamiento de la relación lógica/lenguaje) no puede estar —y nunca lo estuvo— tan sólo basada en nuestra condición de usuarios de una lengua, sino que incorpora necesariamente la forma como las teorizaciones acerca de él, y particularmente las de la lingüística contemporánea, han reformulado nuestro concepto de lenguaje. En otras palabras, del mismo modo que no puede haber una comprensión de los estados físicos que ignore lo que la física ha dicho sobre el tema, así tampoco puede haber una comprensión del lenguaje al margen de lo que la lingüística ha dicho sobre él.

La relación entre la lógica y el lenguaje no es, pues, por así decirlo, primitiva, sino que los parámetros dentro de los cuales esa relación deviene un problema interesante derivan de las elaboraciones, tanto de la lingüística como de la filosofía, en cuyo marco se encuadran los problemas más relevantes a considerar en esa relación. Así por ejemplo, el positivismo lógico entendió que la lógica estaba llamada a proporcionar la fundamentación de los estudios sobre el lenguaje natural y a convertirse, por tanto, en su verdadera estructura racional. Esta formulación, creo, resume la motivación del programa reduccionista que defendió con argumentos no siempre desafortunados.

Consideraremos un argumento a favor de esta tesis cuya fuerza proviene del hecho de hallarse referido a lo que, con toda evidencia, parece ser un hecho o un dato constatable. O. Ducrot, a quien seguiremos en este examen, lo resume del siguiente modo (aunque formulaciones análogas pueden encontrarse en las páginas de Austin o Strawson). "Entre ciertos enunciados del lenguaje corriente existen relaciones de inferencia tales que al aceptar unos resulta forzosos aceptar otros".¹

1. Para esta exposición seguiremos el ensayo de O. Ducrot: "Lógica y Lingüística", recogido en Ducrot, Carnap, Quine, Chomsky y otros: *Lógica y Lingüística*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1978. Sigo ese artículo muy de cerca en la primera y segunda parte del presente trabajo. Para evitar una inútil profusión de notas adoptaré aquí la convención de sólo indicar la referencia bibliográfica, número de página, etc., cuando haya referencia a otros trabajos. En todos los demás casos deberá sobreentenderse que me refiero al mencionado texto de Ducrot.

Este tipo de relaciones entre enunciados del lenguaje natural, fue identificado inicialmente por Frege, quien lo estudió como un caso de presuposición en el lenguaje natural y por tanto, como una peculiaridad del mismo en virtud de la cual el lenguaje nos impone inferencias incontroladas, conclusiones no deseadas o, en términos de Austin, nos permite decir cosas sin comprometernos.

Las relaciones de inferencia entre enunciados del lenguaje corriente pueden ser de dos tipos: a) dependientes del contexto de enunciación, y b) independientes del contexto de enunciación. Sólo estas últimas, en las cuales la relación de inferencia parece exclusivamente determinada por la estructura de los enunciados resultan relevantes para el examen de las relaciones entre la lógica y la lingüística. Al tipo de relaciones de inferencia entre enunciados del lenguaje natural que son completamente independientes del contexto de enunciación, se las ha visto como una evidencia de la existencia de las relaciones de "inferencia lógica" en el lenguaje natural. Por otra parte, el estudio de tales relaciones y el empleo de esta denominación se fundamentaba en la observación de un único tipo de enunciados lingüísticos precisamente aquellos en los que se evidenciaban relaciones de inferencia. Explicar tales fenómenos de presuposición consistiría entonces, en reducir los enunciados al metalenguaje lógico sólo en el cual adquirirían una descripción adecuada.

Este procedimiento, al mismo tiempo, plantea un problema metodológico considerable a la lingüística. A saber, la necesidad de establecer "si esas relaciones entre enunciados de un lenguaje dependen de ese mismo lenguaje y, por consiguiente, si al describir una lengua el lingüista tiene la obligación de indicar qué enunciados pueden inferirse lógicamente unos de otros". O, dicho en otros términos, hasta qué punto la lingüística misma debía fundirse con la lógica.

Si el procedimiento reductivo fuese aceptado, afectaría notablemente los estudios lingüísticos, en el sentido que dicha disciplina tendría que aceptar las relaciones de

inferencia lógicas como un tipo de relación específica e inherente al concepto mismo de lenguaje. Tanto más cuanto se trataría de una relación que se establece no tanto en el nivel de las conexiones entre elementos de la lengua, sino específicamente en el nivel de las relaciones entre enunciados, constituyéndose así la lógica, en consecuencia, en parte integrante de una *gramática del discurso*. En otros términos, dice Ducrot, "así como el 'valor' de una palabra radica en sus relaciones paradigmáticas, el 'valor' de un enunciado dependería, al menos en parte, del conjunto de las posibilidades de inferencia que encierra".

Existirían al menos dos argumentos a favor de esta tesis. Uno que se apoya en la autonomía de la relación de inferencia entre los enunciados respecto al contexto de enunciación, lo cual autorizaría a pensar que su necesidad se halla completamente fundada en la estructura misma de la lengua, lo que significa que la relación de la inferencia lógica sería, por tanto, un aspecto de esa estructura. Esta tesis se hallaría reforzada por la existencia en el lenguaje de supuestas unidades "lógicas" tales como "todos", "algunos", "y", "o", "ningún", "no", "si... entonces". El segundo argumento tiene que ver directamente con estas unidades y consiste en interrogarse cómo podría el lingüista describir adecuadamente las emisiones en las que aparecen dichas unidades sin recurrir a su "fuerza" lógica, "de manera que la integración de las relaciones de inferencia lógica en la descripción lingüística es la mejor forma de explicar la existencia de relaciones necesarias entre enunciados, por un lado, y por el otro, describir una porción no deleznable de los lenguajes comunes".

El primer argumento, entonces, establece que la relación de inferencia entre enunciados del lenguaje natural depende de la estructura lógico/lingüística de los mismos. Sobre este punto puede observarse que existen diversos tipos de inferencia entre enunciados del lenguaje natural que al parecer, no podrían explicarse en tér-

minos lógicos ni reducirse a estructuras más fundamentales que sí permitan ese tipo de explicación. En efecto, ¿cómo explicar que de la oración a) se infiere b) y de la c) se infiere d), pero que de e) no es posible inferir, según la misma regla f)?

- a) Pedro es hermano de Pablo
- b) Pablo es hermano de Pedro
- c) Pedro es distinto de Pablo
- d) Pablo es distinto de Pedro
- e) Pablo no conoce a Pedro
- f) Pedro no conoce a Pablo

Una explicación consiste en atribuir a las oraciones a) y c) y b) y d) una estructura lingüística, una marca o un rasgo común que permite la conmutación de sus elementos. Tal rasgo no estaría presente en las oraciones e) y f). Pero, de acuerdo con Ducrot, una explicación de ese tipo, equivale a decir que no existiría ninguna relación de conmutatividad en el lenguaje (transformación de una oración activa en pasiva, por ejemplo) "fuera de las posibilidades de inferencia que ofrecen los enunciados en los cuales intervienen estas relaciones". O, lo que es lo mismo: se explica la relación de inferencia en base a la posibilidad de conmutación pero, al mismo tiempo, se declara que no hay conmutación fuera de la relación de inferencia. La circularidad del razonamiento es manifiesta.

Sin embargo, aun aceptando el argumento anterior, el mismo no explica la imposibilidad de deducir f) a partir de e). Decir que e) no porta el sema de la conmutatividad equivale, simplemente, a decir que no permite inferir f), no a explicar la imposibilidad misma de inferirlo. En otras palabras, si bien la inferencia lógica permite eventualmente explicar la relación de inferencia entre a) y b) y entre c) y d), no permite explicar otro fenómeno tan claro como los anteriores, es decir, la imposibilidad de inferir f) de c). La explicación entre tanto sólo es posible en base a argumentos específicamente lingüísticos. En todo caso, de acuerdo con Ducrot, la existencia de e) y f) impide ver

en a), b), c), d) "una prueba de que la inferencia se funda sobre el lenguaje"; o, más exactamente, que algunos casos de inferencia entre enunciados del lenguaje comprometen a la lingüística con la lógica. Los enunciados que sí parecen comprometerla son aquellos en los que intervienen las llamadas partículas lógicas ("y", "o", "si... entonces", etc.). Sin embargo, no es obvio por sí mismo que todos los casos de inferencia entre enunciados que contienen tales partículas sólo puedan describirse teniendo en cuenta sus propiedades lógicas.

Antes al contrario, recuerda Ducrot, "la filosofía inglesa moderna, en particular, ha reunido una cantidad de observaciones que muestran que estas palabras no poseen sus propiedades lógicas sino en cierta cantidad de usos y que en otros casos presenta caracteres muy claramente diferentes".

Ese carácter "anómalo", por así llamarlo, de las funciones que desempeñan las mencionadas partículas en el lenguaje natural se han intentado explicar mediante la reducción estructural de aquellos enunciados, en los que apareciendo, no permiten, sin embargo realizar inferencias correctas, esos no serían enunciados auténticos, por lo que se hace necesario reducirlos (mediante un conjunto de reglas de transformación, del mismo modo que todas las figuras silogísticas son reducibles a la primera) a su "forma canónica", de la cual ellos en verdad se derivarían.

De donde resulta, desde el punto de vista de la lingüística, la siguiente conclusión: "que no se puede utilizar las relaciones de inferencia para describir las partículas llamadas lógicas si no se acata, al mismo tiempo, lo que nosotros llamamos el programa reduccionista"; lo que significaría que la lingüística misma se tornaría imposible si, al menos parcialmente, no hace suyo el programa reduccionista. O, también, si no acepta la división de los enunciados del lenguaje natural en dos categorías: una que constituiría el núcleo de la lengua y que responde adecuadamente a la estructura lógica canónica; otra inau-

téntica, que se considera reductible al primero mediante la aplicación de un conjunto de reglas de transformación.

Ahora bien, los argumentos expuestos no niegan la existencia de una relación entre enunciados que podemos llamar de "inferencia" y ciertos fenómenos lingüísticos, aún cuando la misma no tenga que ser necesariamente de carácter lógico ni que de allí derive un compromiso de la descripción lingüística, por tanto de la especificidad de la disciplina y de su objetivo, con la inferencia lógica. ¿En qué podría consistir tal relación? Ducrot ha examinado el problema de la relación de inferencia entre enunciados del lenguaje natural en conexión con la situación de enunciación de los mismos. Este punto de vista permite poner de relieve otros aspectos en el estudio de la relación de inferencia en el lenguaje que hasta ahora no hemos considerado. Su introducción conduce a Ducrot a la tesis de que la inferencia no se establece entre *enunciados* (que sólo abstractamente pueden ser separados del correspondiente contexto de enunciación) sino entre *proposiciones*, en un sentido análogo al ya expuesto por Strawson en sus trabajos.²

En lo que se refiere a la mayoría de los enunciados reales, —escribe Ducrot— no resultará fácil explicar con todo rigor sus propiedades lógicas (pensamos en todos aquellos que se refieren a la situación en la cual son formulados). Ni siquiera se puede concluir de 'tengo hambre y tengo sed', 'tengo sed', ya que el primero puede ser verdadero pronunciado por Pedro y el segundo falso pronunciado por Pablo. Al pretender formular rigurosamente las leyes de inferencia entre enunciados, se presenta la siguiente alternativa: o se tiene en cuenta la situación proponiendo leyes como 'el enunciado A, formulado en tal o cual situación, implica el enunciado B formulado en tal o cual otra situación', o de lo contrario, hay que res-

2. P. F. Strawson: *Introduzione alla Teoria Logica*. Torino, Einaudi, 1961. El tema que aquí mencionamos es desarrollado en el capítulo segundo en el que intenta un "deslinde" de la tarea del lógico". Véase también en la antología de Thomas Moro Simpson: *Semántica filosófica. Problemas y discusiones*. Buenos Aires, Siglo XXI, 1973, el ensayo del mismo Strawson: "Sobre el Referir".

tringirse, que es lo que se suele hacer, a esa pequeña cantidad de enunciados que son independientes de toda situación. Dadas estas condiciones, ¿no sería acaso más razonable plantear que la inferencia se da no entre *enunciados*, sino entre *proposiciones*, no entre entes lingüísticos, sino entre representaciones intelectuales?"

Este punto de vista abre un enfoque nuevo en la discusión de la cuestión de las relaciones entre la lógica y la lingüística en la medida en que proporciona la posibilidad de establecer un neto deslinde entre los campos y objetos de estudios de ambas disciplinas. En efecto, agrega Ducrot, "en la medida en que la inferencia, en primer lugar, une las proposiciones y relación a los enunciados sólo de rebote, no se puede pedir al lingüista que describa la inferencia".

Ese tipo de relación, entendida en el sentido técnico en el que la define la lógica, no es un elemento pertinente que debe ser tomado en cuenta en la descripción lingüística de los enunciados. Dicho aun de otra manera, la lingüística no está en algún sentido obligada a considerar bajo el punto de vista de la lógica su objeto; de donde resulta un deslinde neto entre lingüística y lógica, o más precisamente, una diferenciación de ambas disciplinas originada en la diversa definición de sus respectivos objetos de estudio.

2. De la "lógica del lenguaje" al orden del "discurso"

Una vez establecido el deslinde entre ambas disciplinas y sus respectivos intereses en el estudio de los hechos de la lengua, queda abierta la vía para abordar otros problemas. Específicamente el que consiste en que, "Una vez que uno se ha desembarazado de la idea de que hay que hallar, a cualquier precio, la lógica en el lenguaje, resulta posible buscar una lógica en el lenguaje".

En otras palabras, recolocar bajo otros supuestos la tesis según la cual *el lenguaje está en orden* y tratar de describirlo. La expresión "una lógica en el lenguaje" es, ciertamente, inadecuada y debe ser entendida en su sentido

más bien amplio y laxo, es decir "en algún sentido" de la palabra *lógica*, como lo señaló Strawson. En realidad, la expresión "hallar una lógica en el lenguaje" significa más exactamente la descripción del tipo específico de relaciones sistemáticas existentes entre los elementos del lenguaje. El planteamiento de este proyecto, reclama, sin embargo, hacer referencia a algunos aspectos de la historia de la lingüística en nuestro siglo.

La lingüística contemporánea, desde sus orígenes en F. de Saussure, concibió su objeto como un sistema abstracto de relaciones que configuraba un ámbito particular: el de la lengua. La descripción de ese sistema, por razones específicas relativas al desarrollo de los estudios lingüísticos, enfatizó la identificación y definición de los *elementos* que lo integraban. Tales elementos (sin entrar aquí a detallarlos) eran en todos los casos unidades menores que la oración. Tal restricción se consideró una delimitación necesaria y metodológicamente justificada del objeto de estudio de la lingüística, la cual, gradualmente, se propuso el estudio de unidades más complejas.

En efecto, frente a esta lingüística —autodefinida como una "lingüística de la lengua" y principalmente interesada en definir los elementos de su sistema— muy pronto surgió la exigencia de elaborar una "lingüística del habla". en una actitud por lo menos parcialmente disidente respecto a las indicaciones metodológicas básicas contenidas en el *Curso de Lingüística General*.³ Sólo parcialmente, en efecto, ya que la mencionada "lingüística del habla" se entendió esencialmente como una teoría de los aspectos diacrónicos de la lengua, permaneciendo el proyecto, por ello mismo, en el ámbito de las indagaciones sistemáticas. Un libro como *Economía de los cambios fonéticos*,⁴ de A. Martinet, se inscribe dentro de esta lingüística del habla, y su horizonte de problemas tampoco superó el programa de definiciones de los elementos teóricos del sistema de la lengua menores que la oración.

3. F. de Saussure: *Curso de Lingüística General*. Madrid, Alianza, 1985. Edición a cargo de Tullio di Mauro (traducción de la edición italiana)

4. André Martinet: *Economía de los Cambios Fonéticos*. Madrid, Gredos, 1975

En todo caso, como señalamos antes, esta autorrestricción metodológica nunca se dejó de considerar como lo que en realidad es: una voluntaria reducción abstracta del objeto de la disciplina; una reducción que, por otra parte, se imponía como una exigencia metodológica ineludible a una disciplina en formación. En realidad siempre estuvo en el ánimo de la lingüística, y principalmente de esa extrapolación suya, la semiología, superar ese límite. Textos básicos de la lingüística estructural, como la *Semántica Estructural*⁵ de A. J. Greimas, representaron intentos sistemáticos por romper aquel límite mediante la elaboración de modelos de descripción lingüística en un nivel discursivo.

Ahora bien, nos parece que es un dato histórico evidente, por así decirlo, que existió un claro divorcio entre el desarrollo de las preocupaciones de la filosofía por el lenguaje en nuestro siglo (me refiero explícitamente a la filosofía del lenguaje anglosajona) y el desarrollo de la naciente ciencia lingüística. Un brevísimo bosquejo de los distintos modos de concebir su objeto por parte de la lingüística permitiría, siquiera aproximadamente, comprender ese divorcio originado esencialmente en la no coincidencia de sus correspondientes objetos de estudio. En un caso, el de la lingüística, su objeto era el sistema de la lengua; en el otro, lo que posteriormente Chomsky llamará la *ejecución*, campo que, por lo demás, excluyó meticolosamente del interés de su Gramática Generativa, para concentrarla en el estudio de la competencia.

Este deslinde tal vez permita comprender el replanteo del problema de la "lógica del lenguaje" que hace Ducrot como una aproximación, al menos parcial, de las preocupaciones de la filosofía del lenguaje común y de la lingüística orientada en una dirección pragmática. El problema, en ambos casos, consiste en describir cierto tipo particularmente importante de relaciones que se dan entre *enunciados* de la lengua: aquellos que habían sido tratados como un caso de "implicación lógica". Ducrot lo

5. A. J. Greimas: *Semántica Estructural*. Madrid, Gredos, 1976.

plantea del siguiente modo: "Existen relaciones estrictamente lingüísticas y susceptibles de una descripción sistemática, uno de cuyos términos es un enunciado completo y el otro puede ser un enunciado o una situación de discurso".

Este tipo de relaciones, como se sabe, fue examinada por Austin en su serie de conferencias recogidas en el volumen *Cómo hacer cosas con palabras*⁶ justamente como una salida al proyecto reduccionista y para impugnar lo que denominó "falacia descriptiva" en los estudios del lenguaje. El punto de vista lógico había establecido que la relación de implicación lógica podía verificarse al nivel de las relaciones entre enunciados; lo que indirectamente compelió a fundamentar la descripción lingüística en la perspectiva del metalenguaje lógico. La constatación de relaciones como las señaladas obliga a un replanteo completo del problema a través de la reconsideración de la noción misma de *relación*; es decir, obliga a reformular la definición que de esta noción había establecido la lingüística de la lengua. En efecto, la relación existente entre los enunciados y la situación de discurso permite, "negar que toda relación lingüística sea una relación entre unidades elementales (fonemas, monemas, palabras) en el interior de un enunciado", como consideró la lingüística estructural y posteriormente —con otros argumentos— la Gramática Generativa.⁷ En el primer caso, la noción de relación queda diluida en la más amplia de estructura, con todo lo que ella acarrea de "formalización" y vaciamiento de la situación considerada. En el segundo caso la noción de relación queda redefinida en términos de la expresión "aplicación de una regla" o algoritmo de generación/transformación. Por otra parte, la aplicación del concepto de relación para dar acogida a las relaciones existentes entre enunciados, conduce a negar

6. J. L. Austin: *Cómo hacer cosas con palabras*. Buenos Aires, Paidós, 1978.

7. La teoría de la Gramática generativa y transformacional posee una historia más bien compleja y que acompaña la biografía intelectual del propio Chomsky; pero para los fines que aquí nos interesan es suficiente con recordar la versión de dicha teoría expuesta en *Aspectos de la Teoría de la Sintaxis*. Madrid, Aguilar, 1970, a cargo de C. P. Otero.

que "las relaciones lingüísticas se reduzcan a la simple ocurrencia en el interior de un corpus, inclusive a la concurrencia de los enunciados en el interior de textos, por más importante que sea su dimensión". Lo que significa que los trazos lingüísticos que hacen referencia a la situación de enunciación no necesariamente deberán estar explícitamente presentes en el corpus considerado. Ese tipo de relaciones lingüísticas entre enunciados, "hace intervenir los lazos entre los enunciados y las situaciones de discurso... (con lo cual) se rechaza el hecho de que toda relación lingüística sea necesariamente una relación entre segmentos del lenguaje, (y) se considera inherente al lenguaje una relación con algo que no es él".

Este último aspecto es particularmente importante. En realidad la consideración de que es esencial al lenguaje "una relación con algo que no es él", es el punto de vista fundamental que ha desarrollado la filosofía anglosajona del lenguaje ordinario; de él deriva tanto la noción wittgensteniana de "juego de lenguaje" como la concepción del significado como uso. En este orden de ideas, la filosofía lingüística de Austin, puede ser considerada como un esfuerzo por verificar la presencia y describir la función que desempeñan los elementos no lingüísticos en el discurso como aspectos *esenciales* suyos. Trasladada al punto de vista lingüístico, este enfoque representa la posibilidad de una revisión crítica de la dirección en que se había desarrollado esa disciplina en el sentido de reorientarla hacia el tratamiento de esa relación del lenguaje en algo que le es heterogéneo. A través de esta reformulación de su objeto la lingüística absorbe la perspectiva teórica en que se venía desarrollando la filosofía del lenguaje ordinario anglosajona, particularmente en Wittgenstein y Austin, quienes colocaron en la base de sus respectivas filosofías la vinculación esencial del lenguaje "con algo que no es él".

Ahora bien, esta problemática —enfocada desde un punto de vista sistemático, a diferencia de la actitud de

8. L. Wittgenstein: *Ricerche filosofiche*. Torino, Einaudi, 1967.

Wittgenstein y Austin —fue desarrollada con una perspectiva netamente lingüística por Emile Benveniste en sus trabajos. Lo que podría indicar que la relativa confluencia de intereses de la filosofía del lenguaje ordinario y de la lingüística, se produce como un movimiento "autónomo" en cada uno de los campos. Y como una salida para reformular la concepción del lenguaje con que venían operando sus respectivas tradiciones. La conexión de la lengua con algo que le es heterogéneo, que Austin puso de manifiesto al considerar las ejecuciones como una forma del hacer, Benveniste también la indica investigando lo que denominó "el lugar de la subjetividad en la lengua". Tema que apuntaba a un aspecto diverso pero estrictamente correlativo al investigado por Austin. Lo mismo cabe señalar al respecto de su descubrimiento de lo que denominó "verbos delocutivos" y que expresan el mismo fenómeno que Austin describió con la noción de realizativos.

3. *Lenguaje y subjetividad: elementos para una pragmática.*

Examinaremos a continuación algunos trabajos de Emile Benveniste en los cuales expone su concepción del lenguaje. Particularmente el tópico que denomina "el lugar de la subjetividad en la lengua" y su relevancia tanto para la descripción de la estructura de los enunciados como para la interpretación semántica de los mismos.

Una primera referencia a este tema se encuentra en el ensayo de 1946, titulado "Estructura de las relaciones de persona en el verbo". El estudio de las relaciones de *persona*, en el sentido del *sujeto de la enunciación* (y no meramente *sujeto gramatical*) constituye el punto de partida de su definición pragmática del lenguaje. Desde el punto de vista de Benveniste (que será desarrollado posteriormente por Ducrot), la "irrupción" del sujeto de la enunciación en el terreno de la persona gramatical —o de las formas de la conjugación verbal— no representa la identificación de

9. El artículo "Estructura de las relaciones de persona en el verbo", está recogido en *Problemas de lingüística general*. Vol. I, México, Siglo XXI, 1971. Las citas contenidas en esta tercera parte de nuestro trabajo se refieren a ese texto, salvo indicación en contrario.

un elemento meramente exterior respecto al enunciado mismo, es decir, no es una sobre-determinación semántica por efectos del uso del lenguaje, sino un dato estructural sin el cual la descripción lingüística resulta incompleta.

Este enfoque se orienta a poner de manifiesto la insuficiencia del análisis sincrónico de los enunciados lingüísticos que predominó a partir de Saussure; y correlativamente, a la elaboración de un modelo del funcionamiento del lenguaje que más allá del ámbito de la *lingua* saussuriana haga posible su descripción vinculándolo a la situación del sujeto hablante, considerándola, en consecuencia, como un elemento esencial al funcionamiento del lenguaje mismo. Aquella perspectiva de exterioridad, por otra parte, era responsable por la consideración de la lengua como un "*instrumento* de comunicación", o también, como una entidad que, si bien podía concebirse como interactuada por situaciones o elementos no lingüísticos, siempre eran tenidos por definición, como ajenas a ella.

El análisis de las relaciones de persona en el verbo, que estudia la inmanencia del sujeto de la enunciación en la estructura del enunciado, se orienta hacia la revisión del concepto de lenguaje que había mantenido la investigación lingüística a contramano de la dirección en que se había desarrollado la investigación filosófica. Pero hay que indicar que ese paso no significó el abandono del carácter sistemático que caracteriza aún en nuestros días a la investigación lingüística; en este punto la lingüística pragmática se mantiene distanciada del "asistematismo" de las investigaciones realizadas por la filosofía del lenguaje ordinario, la cual parece hallarse asociada delirantemente a una noción intuitiva del lenguaje (fundada principalmente en la "competencia" del investigador), renunciando a la elaboración de un concepto sistemático del mismo, como es particularmente constatable en los autores que hemos mencionado anteriormente. Es el caso de Wittgenstein, quien por peculiaridades de su propio estilo filosófico, renunció a todo intento de elaborar

un concepto sistemático del lenguaje según el cual medir los alcances de sus propias hipótesis lingüísticas; otro tanto, aunque por razones diversas, cabe decir respecto a la filosofía de Austin, la cual se encuentra guiada por importantes intuiciones lingüísticas que, dado el carácter voluntariamente fraccionario de su filosofía, no cristalizan en un concepto explícito del lenguaje. Autores, como Strawson, cuyos aportes a la filosofía del lenguaje contemporáneo son indiscutibles, parecen encontrarse en una situación análoga, y su filosofía dice más acerca de la precisión del ámbito de la lógica que respecto a la determinación de un concepto abarcante de lenguaje en el cual se integren sus observaciones.

En otras palabras, los importantes aportes hechos por la filosofía del lenguaje contemporáneo, se caracterizan desde el punto de vista de la investigación lingüística, o bien por el hecho de trabajar con un concepto predominantemente intuitivo del lenguaje, con lo cual la investigación corre el riesgo de confinarse al nivel de corroboración o refutación de hipótesis, o bien, en caso de que no opere con un concepto intuitivo de lenguaje, éste nunca es explicitado.

Tal situación parece hoy insostenible, dado el nivel de desarrollo que ha alcanzado la lingüística teórica cuyos modelos y teorías deben ser el *punto de referencia teórico* de la discusión filosófica sobre el lenguaje natural. Sobre este punto conviene llamar la atención hacia el ensayo de Ducrot que comentamos en la primera parte de este escrito: su discusión de la tesis de la existencia de relaciones de inferencia lógica entre enunciados del lenguaje, no se hace apelando intuitivamente a contraejemplos que desconfirmen las tesis discutidas, sino principalmente mostrando cómo dichas tesis no son compatibles con las categorías fundamentales de la teoría lingüística por una parte, y por otra, mostrando cómo dicha tesis es omitida por los lingüistas en sus trabajos, quienes al realizar la descripción — fonética, sintáctica o semántica — de una lengua en ningún momento se topan con la necesidad de

sustituir las categorías de la lingüística teórica por las del metalenguaje lógico.

El trabajo titulado "Estructura de las relaciones de persona en el verbo" representa una discusión de problemas básicos de la filosofía del lenguaje dentro de una perspectiva lingüística de alcance sistemático. Esa discusión comprende dos aspectos fundamentales.

En primer término, la expresión "sujeto de la enunciación" como dijimos, no designa una instancia exterior al lenguaje. En segundo lugar, su consideración como un elemento inmanente es justificada desde un punto de vista sistemático. En otras palabras, resulta de una necesidad del concepto pragmático del lenguaje y debe, consecuentemente demostrar su eficacia en la descripción adecuada de fenómenos lingüísticos.¹⁰ Ambos aspectos se verifican en los análisis de Benveniste sobre los verbos y los pronombres.

Verbos y pronombres —dice— "son la única especie de palabras que está sometida a la categoría de persona". En cuanto a los verbos, específicamente, las formas de conjugación se clasifican en base a su referencia a la persona, de tal modo que "la enumeración de las personas constituye propiamente la conjugación". Ahora bien, la gramática tradicional estableció que las personas enumeradas en la conjugación verbal son tres y sólo tres. Pero este punto de vista no es por sí mismo evidente; antes al contrario, señala Benveniste: "hay que denunciar el carácter sumario y no lingüístico de una categoría así planteada. Al ordenar en un orden constante y en un plano uniforme "personas" definidas por su sucesión y referidas a esos *seres* que son "yo", "tu" y "él", no se hace sino transponer a una teoríaseudolingüística diferencias de naturaleza léxica. Estas denominaciones no nos instruyen ni acerca de la necesidad de la categoría, ni sobre el contenido que implica, ni a propósito de las relaciones

10. Una importante contribución al desarrollo de este punto de vista, colocándose en la tradición abierta por Benveniste y continuada por Ducrot, es el estudio de Carlos Vogt, *O Intervalo Semántico*. (Contribución a una teoría Semántica Argumentativa), Sao Paulo, Editora Atica, 1977.

que reúnen las diferentes personas. Hay, pues, que averiguar cómo se opone cada persona al conjunto de las demás, y en qué principio se funda su oposición, en vista de que no podemos llegar a ellas si no es por lo que las diferencia".

Este modo de concebir las relaciones de personas en el verbo, se fundamenta en una definición *funcional* del lenguaje, de inspiración saussuriana, concebido como una estructura de oposiciones que sostiene los elementos fundamentales del modelo y en virtud de la cual se define la significación de los conceptos y categorías lingüísticas. En efecto, agrega Benveniste, "una teoría lingüística de la persona verbal no puede constituirse más que sobre el fundamento de las oposiciones que diferencian las personas; y se resumirá por entero en la estructura de dichas oposiciones".

Dicha teoría puede partir de las definiciones de la noción de persona establecida en la gramática clásica:

- 1) La "primera persona" es "el que habla";
- 2) La segunda, "al que se dirige uno";
- 3) La tercera —y ésto es importante para la nueva definición— es "el que está ausente".

De acuerdo con Benveniste, "en estas denominaciones está implicada una noción justa de las relaciones entre las personas; justa sobre todo por develar la disparidad entre la tercera persona y las dos primeras. Al contrario de lo que nuestra terminología haría creer, no son homogéneas".

Esta heterogeneidad de las personas verbales se pone de relieve con mayor claridad en la consideración de la estructura de sus oposiciones. Esta estructura oposicional evidencia características peculiares en ellas. En cuanto a la primera persona, ella presenta los rasgos más sobre-determinantes: en ella encontramos, por una parte, la presencia de una persona en el sentido fuerte de sujeto que emite el enunciado que contiene Yo; y por otra parte, un discurso que narra esta presencia, un

momento de la reflexividad del enunciado que funda la noción de sujeto en la enunciación: "Yo designa al que habla e implica a la vez un enunciado a cuenta de 'Yo': diciendo 'yo' no puedo no hablar de mí". En otros términos, "Yo" no es el mero correlato empírico del primer modo de la conjugación, sino que es el punto en el que irrumpe la determinación pragmática en el interior del enunciado mismo, su dimensión espacial y temporal. Se revela al mismo tiempo como una entidad compleja que funda la noción del sujeto de la enunciación en la lengua a través de la autorreferencia a la persona verbal.

En cuanto a la segunda persona, también presenta una complejidad estructural análoga, aunque de diferente contenido: "Tú" es necesariamente designado por "Yo" y no puede ser pensado fuera de una situación planteada a partir de *Yo*; y al mismo tiempo, *Yo* enuncia algo como predicado de "Tú".

En otros términos, la persona *Tú* se define en su necesidad tan solo en relación/oposición a *Yo*, quien forzosamente lo establece en el acto de establecerse a sí mismo.

Como se puede apreciar, las dos primeras personas poseen fuertes características comunes, al mismo tiempo que evidencian un tipo de solidaridad funcional en la que uno se sostiene en y por la referencia al otro: no puedo decir "Yo" sin instituir en el mismo acto un "Tú" destinatario de mi emisión, y al mismo tiempo no puedo pensar en "Tú" cuya razón de ser no sea en primer término el establecimiento de esa segunda persona por contraste/oposición a "Yo". Este par de términos no poseen otro contenido que no se encuentre fundado en la relación que hemos descrito, la cual, a su vez, tiene como base la "realidad" y el carácter pragmático de la emisión lingüística, esto es: la enunciación. Esto permite la homogeneidad de las dos primeras personas, por encima de sus diferencias. Tal homogeneidad, sin embargo, no existe respecto a la tercera persona, y de allí resulta que su caracterización funcional resulte sensiblemente diferente respecto a las

dos primeras: "De la tercera persona —dice Benveniste— un predicado de enunciado, sí, solo que fuera de "Yo" - "Tú"; de ésta suerte tal forma queda exceptuada de la relación por la que "Yo" y "Tú" se especifican. En este punto y hora la legitimidad de esta forma como "persona" queda en tela de juicio.

¿En que consideración de fondo podría basarse esta duda? Creo que la respuesta fundamental que da Benveniste a esta cuestión consiste en su convicción de que sólo la primera y la segunda persona pueden ser consideradas tales, en virtud de que tanto "Yo" como "Tú" comportan lo que él denomina un "elemento variable y propiamente personal". En otras palabras, un grado de generalidad tal que las hace aptas para permitir, en esa posición del discurso, la irrupción de esa entidad, por naturaleza variable, que es el sujeto de la enunciación, "el que habla". De esta forma, "Yo" y "Tú" son *variables* en el sentido estricto del término, y por tanto, sólo así *personas* en el sentido más auténtico. Por contraste, tal caracterización y tal grado de generalidad en la función están ausentes en la tercera persona que, por ello mismo, expresaría la ausencia de persona, "el ausente" de la situación real de discurso, "y no presenta sino *El invariable* inherente a toda forma de una conjugación". De allí que "la consecuencia debe ser formulada netamente: la "tercera persona" no es una *persona*; es, incluso, la forma verbal que tiene por función expresar la *no-persona*". O, dicho de otra manera, la tercera persona tiene la función de expresar un mero sujeto verbal: expresión saturada, por tanto, sin facultad de actuar como variable.

Con ello se hace imperativa la distinción entre *persona* y *sujeto verbal*, fundada en las características que venimos señalando. En ellas encuentra su fundamento la categoría de *persona* y relevancia para la teoría lingüística.

La no homogeneidad de "Yo", "Tú" y "El" y la oposición sistemática de "Yo-Tú" respecto a "El", recibe varias formulaciones en el texto de Benveniste que pueden ser consideradas como una enumeración de las propiedades semánticas de esas categorías lingüísticas:

- * La *persona* no es propia sino de las posiciones "Yo" y "Tú". La tercera persona es, en virtud de su estructura misma, la forma no-personal de la flexión verbal.
- * Unas de las características de las personas "Yo" y "Tú" es su *unicidad* específica: el "Yo" que enuncia el "Tú" a quien "Yo" se dirige, son cada vez *únicos*. Pero, "El" puede ser infinidad de sujetos o ningunos.
- * Otra característica es que "Yo" y "Tú" son permutables: aquel que "Yo" define como "Tú" se piensa y puede invertirse a "Yo", y (entonces) "Yo" se vuelve un "Tú". Ninguna relación parecida es posible entre estas dos personas y "El" puesto que "El" en sí designa específicamente nada y nadie. (Nótese que esa propiedad de "Yo" y "Tú" es el principio mismo del diálogo y marca, por tanto, el carácter *dialogico* del concepto de lenguaje que maneja Benveniste enfocado desde un punto de vista temático).¹¹
- * Por último, hay que adquirir cabal conciencia de esta particularidad: que la tercera persona es la única por la que una *cosa* es predicada verbalmente". (Se trata de una característica notable, ya que ella asocia la tercera persona precisamente a la categoría no-personal por excelencia: la de *cosa*. De allí que sea posible definir la "tercera persona" por una *marca* que es directamente la ausencia de un rasgo, aquel que califica específicamente a "Yo" y "Tú"). "Por no implicar persona alguna puede adoptar no importa qué sujeto, o no tener ninguno, y este sujeto, expresado o no, no es jamás planteado como persona". "Todo lo que está fuera de la persona estricta, es decir, fuera de "Yo-Tú", recibe como predicado una forma verbal de la "tercera persona" y no puede recibirlo de otra.

Esta enumeración de las características que oponen "Yo-Tú" a "El", permiten ahora caracterizar de un modo preciso la oposición global en que se funda la no-homogeneidad funcional de dichas formas. Ese principio de oposición lo denomina Benveniste "Correlación de personalidad", que es un rasgo privativo de "Yo-Tú" y se

11. Sobre la "Concepción dialógica" del lenguaje, es importante referir el ya clásico libro de Valentin Voloshinov (Seudónimo de Mijail Batjín): *El signo ideológico y la filosofía del lenguaje*. Buenos Aires, Nueva Visión, 1976. (Traducción de la versión inglesa editada bajo el título: *Marxism and Philosophy or Language*, por Seminar Press, New York, 1973). Voloshinov estudia el lenguaje como "un proceso generativo continuo que se cumple en la interacción socioverbal de los hablantes". Sobre la trasposición de la concepción dialógica al estudio de la literatura, véase el mismo Batjín: *Problemas de poética de Dostoievsky*. Sao Paulo, Vozes, 1976, donde desarrolla ampliamente el tema del dialogismo.

halla ausente en "El". La "correlación de personalidad" permite englobar a "Yo-Tú" bajo una única categoría, y por eso mismo no constituye todavía un principio que muestra la necesidad de distinción interna entre "Yo" y "Tú". Ese rasgo que si opone "Yo" a "Tú" lo denomina Benveniste "correlación de subjetividad", y lo explica del siguiente modo: "Lo que diferencia "Yo" de "Tú" es primeramente el hecho de ser, en el caso de "Yo", exterior a "Tú", pero exterior de una manera que no suprime la realidad humana del diálogo; pues la segunda persona es una forma que presume o suscita una *persona* ficticia y con ello instituye una relación vivida entre "Yo" y esta cuasi-persona. (...) Se podría, pues, definir el "Tú" como la *persona no-Subjetiva*, frente a la *persona subjetiva* que "Yo" representa; y estas dos "personas" se opondrían juntas a la forma de no-persona (él).

El marco conceptual, en relación al problema que venimos discutiendo, puede ser expresado en términos de la siguiente tesis con la que se cierra el ensayo "Sobre la naturaleza de los pronombres": el análisis de los pronombres en relación con el concepto de lenguaje, implica "distinguir entre la lengua como repertorio de signos y sistemas de sus combinaciones, por una parte, y por otra, la lengua como actividad manifestada en instancias de discurso que son caracterizadas como tales por índices propios". Este segundo aspecto es decisivo para la discusión que venimos reseñando. Aunque hay que señalar que su importancia no excluye la relevancia de la concepción de la lengua como sistema a que alude el primer término de la distinción. Antes, podemos observar en Benveniste una cierta complementariedad de ambas conceptualizaciones en la medida en que el concepto de lengua como actividad que cristaliza en instancias de discurso no es contradictorio, desde su punto de vista, con la concepción de la lengua como sistema. Este aspecto complementario de la distinción mencionada puede verificarse en el análisis de los pronombres personales que realiza Benveniste.¹²

12. Este análisis está contenido en el ensayo "La naturaleza de los pronombres", recogido en el vol. I de *Problemas de lingüística general*, antes referido.

En efecto, el carácter pragmático del pronombre personal regido por la categoría de persona, debe ser distinguido del aspecto referencial que le es propio. En primer lugar, debe distinguirse en cuanto al modo de la referencia propio de un nombre; en segundo lugar, respecto a la referencia misma en "Yo-Tú" en relación a "El".

En cuanto a lo primero, esto es, al aspecto referencial de "Yo"- "Tú", Benveniste señala que "cada instancia de empleo de un nombre se refiere a una noción constante y "objetiva", apta para permanecer virtual o para actualizarse en un objeto singular, y que se mantiene siempre idéntica en la representación que despierta. Más, las instancias de empleo de "Yo" no constituyen una clase de referencias, puesto que no hay "objeto" definible como "Yo" al que pudieran remitir idénticamente estas instancias. (. . .) "Yo" tiene su referencia propia, y corresponde cada vez a un ser único, planteado como tal.

Esto último sugiere, en efecto, que "Yo" posee una referencia, pero se trata en todo caso de una referencia peculiar, o más bien una *autorreferencia*: "¿Cuál es, pues, la "realidad" a la que refiere "Yo" o "Tú"? *Tan sólo una "realidad de discurso", que es cosa muy singular.* "Yo" no puede ser definido más que en términos de "locución", no en términos de objetos, como lo es un signo nominal. "Yo" significa: "la persona que enuncia la presente instancia de discurso que contiene "Yo". Instancia única por definición, y válida nada más en su unicidad".

De allí que "Yo" no pueda ser identificado sino por la instancia de discurso que lo contenga y sólo por ella. Sólo vale en la instancia en que es producido".

"La forma "Yo" no tiene existencia lingüística más que en el acto de palabra que la profiere".

Dadas estas características, Benveniste puede entonces indicar que "Yo" posee una naturaleza dual en la cual se fundamenta lo que antes denominamos su autorrefe-

Las citas que hago a continuación se refieren a ese ensayo, salvo indicación contraria.

rencialidad, que es una forma de la complementariedad de la distinción antes mencionada, ya que, dice, "hay en este proceso una doble instancia conjugada: instancia de "Yo" como *referente*, e instancia de discurso que contiene "Yo" como *referido*". Por lo tanto, una definición más precisa que recoja este doble aspecto de "yo" sería: "Yo" es el individuo que enuncia la presente instancia de discurso que contiene la instancia lingüística "Yo". Análoga definición y consideraciones corresponden a "Tú".

De lo anterior resulta otra caracterización, desde el punto de vista funcional, de "Yo". Anteriormente apuntamos el hecho de que el "Yo" adquiriría la forma y la función de una variable cuyo argumento es en cada caso el sujeto de la enunciación de la instancia de discurso que lo contiene. Este hecho va estrechamente vinculado al carácter reflexivo de su empleo. El punto de vista funcional en lingüística, mide la función atribuida a un elemento de la lengua por la importancia del problema que tal atribución resuelve; en este caso, el problema de la *comunicación intersubjetiva*. La definición funcional del "Yo" lo resuelve considerando esa entidad lingüística como una variable, esto es: "como un signo vacío, no referencial, siempre disponible, y que se vuelve "lleno" no bien un locutor lo asume en cada instancia de su discurso.

Ahora bien, el problema de la comunicación intersubjetiva no queda resuelto por el hecho de identificar un elemento del lenguaje mediante el cual un determinado sujeto "se apropia de la lengua". Hace falta más aún; hace falta mostrar cómo esa solución, por una parte, no reedita el concepto de lengua que había elaborado la lingüística saussuriana y, por otra parte, mostrar qué tipo de transformación efectiva, dentro de la concepción del lenguaje, ocurre cuando se postula esa apropiación.

Respecto a este segundo aspecto, es decir, la transformación del concepto del lenguaje que implica la apropiación mencionada, el "Yo" desempeña el siguiente papel: "Su papel es ofrecer el instrumento de una conver-

sión que puede denominarse *la conversión del lenguaje en discurso*. Es identificándose como persona única que pronuncia "Yo" como cada uno de los locutores se pone sucesivamente como "sujeto". El empleo tiene, pues, por condición la situación de discurso, y ninguna otra".

La aparición del *discurso* (o bien la superación del punto de vista abstracto de la lengua en los estudios lingüísticos) tiene, pues, como condición "un signo único, pero móvil, "Yo", que puede ser asumido por cada locutor a condición de que no remita cada vez sino a la instancia de su propio discurso. De suerte que este signo está ligado al *ejercicio* del lenguaje y declara al locutor como tal. *En ello consiste la diferencia profunda entre el lenguaje como sistema de signo y el lenguaje asumido como ejercicio por el individuo*".

Este punto de vista implica un fuerte reparo al principio teórico-metodológico central bajo el cual había nacido la lingüística de la lengua con F. de Saussure. De acuerdo con ese principio, si la lingüística quería consolidar su condición de disciplina científica, debía llevar a cabo una redefinición de su objeto de estudio sobre principios epistemológicos renovados; es decir debía renunciar a "la concepción de la lengua como nomenclatura, es decir, como repertorio de nombres que correspondían puntualmente a otras tantas cosas ya dadas".¹³ "En nuestra opinión —escribe Saussure— no hay más que una solución para todas estas dificultades: es *preciso situarse de inmediato en el terreno de la lengua y tomarla por norma de todas las demás manifestaciones del lenguaje*. En efecto, entre tantas dualidades, sólo la lengua parece susceptible de una definición autónoma y ofrece un punto de apoyo satisfactorio para el espíritu".¹⁴

Ahora bien, ¿qué tipo de realidad lingüística designa la noción de lengua? Por cierto que, en primera instancia constituye ciertamente un principio teórico que permite reconstruir la unidad del lenguaje. No es un concepto *rea-*

13. Ferdinand de Saussure: *Op. cit.*

14. *Ibidem.*

lista en el sentido de que no designa una posibilidad nacida de la constitución física del hombre (la posibilidad de articular sonidos, por ejemplo), sino que "por encima del funcionamiento de los diversos órganos existe una facultad más general, la que rige a los signos, y que sería la facultad lingüística por excelencia".¹⁵ Es esa facultad la que designa el concepto de lengua y el objetivo de la lingüística consistiría en la construcción de un modelo teórico que describa y explique el funcionamiento de la misma, en la medida en que se acepta que ella es norma para todas las demás manifestaciones del lenguaje. En efecto, insiste Saussure, "no es el lenguaje hablado el natural al hombre, sino *la facultad de constituir una lengua*, es decir, un sistema de signos distintos que corresponden a ideas distintas".¹⁶ Estudiar y describir ese *sistema*, entendido como una capacidad abstracta que se encuentra en la base de la diversidad de las lenguas, es, de acuerdo con Saussure, "el objeto a la vez integral y concreto de la lingüística".

Hay dos aspectos relevantes en este modo de concebir el objeto de la lingüística. Por una parte, el carácter abstracto y, por otra, el carácter sistemático del objeto postulado. La lengua será, pues, en sentido estricto, *un sistema abstracto de relaciones* cuyas diferentes *estructuraciones* dan lugar a, y explican, la diversidad de manifestaciones de la lengua.

Desde otro punto de vista resulta evidente que el concepto saussuriano de lengua remite claramente a la noción de *competencia* propuesta por Chomsky, quien, por lo demás, la define instaurándola expresamente en la tradición saussuriana, aunque no solamente en esa tradición. En efecto, en *Aspectos de la teoría de la sintaxis*, al referirse a la noción de competencia lingüística como el objeto específico de la gramática generativa, señala que la distinción entre *competencia* y *actuación* se halla relacionada con la distinción *langue/parole* de Saussure; y aún cuando inmediatamente señala la necesidad de rechazar su con-

15. *Idem.*

16. *Idem.*

cepto de *langue* como mero inventario de elementos, es notorio que el concepto de competencia coincide con la orientación metodológica que llevó a Saussure a proponer la lengua como verdadero objeto de la lingüística.¹⁷

Ahora bien, ¿qué hacer con la ejecución ("uso real de la lengua en situaciones concretas", como la define Chomsky) o la *parole* saussuriana? ¿Qué lugar se le asigna dentro de los estudios lingüísticos?

En cuanto a Saussure, éste señaló enfáticamente que "sería quimérico reunir bajo un mismo punto de vista la lengua y el habla. La totalidad global del lenguaje es incognoscible, porque no es homogéneo, mientras que la distinción y la subordinación propuesta lo aclaran todo".¹⁸ Se puede, agrega Saussure, hablar de una lingüística del habla, "pero habrá que cuidarse de confundirla con la lingüística propiamente dicha, aquella cuyo único objeto es la lengua".¹⁹

Otro texto de Saussure, interesante por sus implicaciones respecto a la lingüística chomskiana es el siguiente: "La actividad del sujeto hablante debe estudiarse en un conjunto de disciplinas que sólo tienen cabida en la lingüística por su relación con la lengua. El estudio del lenguaje abarca dos partes: una esencial, tiene como objeto la lengua, que es social en su esencia e independiente del individuo; *este estudio es únicamente psíquico*. La otra, secundaria, tiene como objeto la parte individual del lenguaje, es decir, el habla, incluida la fonación y es psicofísica".

Además de indicar el carácter psíquico del objeto de la lingüística, este texto permite establecer la diferenciación precisa existente entre lengua y habla y la relevancia de dicha distinción para la disciplina lingüística. Según

17. N. Chomsky: *Aspectos de la teoría de la síntesis*. Madrid, Aguilar, 1976. El punto está desarrollado en el primer capítulo "Preliminares metodológicos". Ese mismo punto de vista, encarado desde una perspectiva más amplia, se encuentra desarrollado en: *Lingüística Cartesiana*. Madrid, Gredos, 1972.

18. F. de Saussure: *op. cit.*

19. *Idem*.

eso sólo hay lingüística de la lengua, y ese objeto de estudio, por definición, se halla libre de toda inherencia de aspectos pragmáticos.

Por su parte, Chomsky también es drástico en la delimitación del objeto de su lingüística: "la investigación de la actuación —dice— no irá más lejos de lo que el claro entendimiento de la competencia subyacente le permita",²⁰ con lo cual condiciona el conocimiento de lo primero al de lo segundo; reunir competencia y actuación bajo un mismo punto de vista, resultaría también impropio. Propiamente no excluye la actuación —como sí hace Saussure— como objeto de la lingüística, aunque sí lo remite a un futuro hipotético en el que el problema de la competencia haya sido resuelto.

Resulta de la revisión anterior que las dos más importantes doctrinas lingüísticas de nuestro siglo, coinciden en la tesis de que sólo puede haber o bien una lingüística de *la lengua* o bien una lingüística de *la competencia*, Y, no obstante las diferencias de concepción (que no son tantas al final), ambas propuestas coinciden en subrayar una exclusión: la realidad pragmática del lenguaje, la referencia al habla concreta o, más específicamente, al enunciado y, por tanto, al sujeto que lo emite.

En la tradición de la filosofía del lenguaje ordinario podemos decir que, por el contrario, el enunciado, o lo que hemos llamado la realidad pragmática del lenguaje es, prácticamente el objeto de estudio privilegiado. Aunque también podemos afirmar con igual énfasis que siempre se resistió a una consideración sistemática de su objeto; punto en el que también se separa de la dirección en que se venían desarrollando los estudios lingüísticos.

Ahora bien, la confluencia del interés en los aspectos pragmáticos de la lengua con una orientación sistemática de la lingüística sólo llega a plantearse como un proyecto específico en la obra Benveniste.²¹

20. N. Chomsky: *op. cit.* p. 11.

21. Véanse sus artículos "La filosofía analítica y el lenguaje" y "Los verbos delocutivos" como índices de la formulación de esa "confluencia" de intereses, en el ya citado *Problemas de lingüística general I*.

Respecto a la orientación de los estudios lingüísticos abierta por Benveniste, corresponde hacer las siguientes consideraciones. Por lo menos en cuanto al modo como Saussure concibió la *lengua*, cabe destacar que el carácter abstracto del concepto predomina sobre la concreción sistemática o, también, que la idealidad del objeto tiende a anular la compleja realidad de los actos de lengua. Debe observarse que Benveniste no cuestiona la orientación sistemática en el estudio de la lengua, así como tampoco la preeminencia que, de acuerdo con Saussure, tiene como objeto integral de la lingüística, sino más bien su concreción meramente psíquica; en fin, la abismal oposición de la *lengua* al *habla*. En otras palabras, *Benveniste no propugna una mera lingüística del habla sino más bien una más amplia determinación de la lengua, una ampliación de su tratamiento sistemático y una redefinición de su concreción en términos tales que los actos de lengua no resulten ser un mero factor de dispersión que deba ser erradicado del concepto, sino un aspecto de la lengua misma también susceptible de un tratamiento sistemático. A este último objetivo responde la elaboración de la categoría de persona.*²²

Las conclusiones que podemos extraer de lo expuesto en las páginas anteriores serán expresamente provisionales, visto que el presente escrito tiene un carácter incompleto. Sin embargo, es posible anotar algunas ideas centrales a modo de recapitulación.

1) Existe, sin duda, una diferenciación en cuanto al instrumento teórico y metódico actualizado en el estudio del lenguaje por parte de las dos corrientes principales que han dominado el desarrollo de los estudios lingüísticos en nuestro siglo; la lingüística estructural y la gramática generativa y transformacional. Esa diferencia en los métodos y recursos teóricos, sin embargo, no alcanza a ocultar un idéntico modo de concebir sus respectivos objetos de estudios. He tratado de señalar que bajo las nociones de *competencia* y *lengua* subyace una misma con-

22. E. Benveniste: "De la subjetividad en el lenguaje", en el volumen que acabamos de citar.

cepción abstracta del lenguaje, un mismo referente psíquico, una misma exclusión de las instancias de la *ejecución* y el *habla*; o, en otros términos, de la dimensión pragmática en los estudios del lenguaje.

2) La filosofía del lenguaje, principalmente en su vertiente anglosajona, por el contrario, ha definido el objeto de sus búsquedas en la dirección opuesta, esto es: su objeto correspondería más a las nociones de *ejecución* y *habla*, aun cuando no se puede hablar aquí de una coincidencia de su objeto con lo que la lingüística designó con esas nociones.

3) Creo que hay una coincidencia, sin embargo, entre la actitud de la filosofía y de la lingüística en cuanto al modo de considerar su objeto. La lingüística, en sus dos tendencias principales, se negó a estudiar así el habla como la ejecución bajo el argumento del carácter heterogéneo de esas dimensiones del lenguaje, esto es: la imposibilidad de tratarlos desde un punto de vista sistemático. La filosofía del lenguaje sí asumió el estudio de esa dimensión, aunque se negó a todo intento de sistematización de sus búsquedas orientado hacia la formulación de un concepto general del lenguaje o, incluso, simplemente a una definición precisa de su objeto de estudio. Esta actitud es particularmente notable en autores como Wittgenstein y Austin en los que la actitud asistemática constituye casi un principio de sus respectivas filosofías.

4) Las ideas de Benveniste acerca del estudio del lenguaje que hemos resumido en las páginas anteriores, pueden ser analogadas en cuanto a la orientación de la investigación a aquél resultado que obtiene Austin en sus conferencias *Cómo hacer...*, esto es la generalización de la noción de realizativo que conduce directamente a la formulación de una teoría de los actos de habla: toda emisión lingüística será portadora de una marca —explícita o implícita— que la subordina a un verbo realizativo y por la cual la emisión deviene acto —ilocutivo, locutivo, perlocutivo— de habla. Tal acto de habla constituye la

única realidad lingüística, y el único objeto concordante con las preocupaciones de su filosofía.

5) He sugerido, además, que un interés lingüístico adicional de las propuestas de Austin consiste en su esfuerzo de investigar las condiciones de fortuna o infortunio de las emisiones realizativas a partir de la indagación de la estructura y el tipo de conexiones entre enunciados (es lo que llamo la consideración interna de esas condiciones), después de desechar por infructíferos los intentos de fundarlas en el contexto empírico de enunciación.

La noción de realizativo permitió, en primer término, borrar la distancia entre el enunciado lingüístico y el sujeto que lo enuncia: ello es lo que expresa propiamente la noción de acto de habla, la cual deja planteado el problema de identificar el punto en el cual irrumpe el sujeto hablante en el enunciado. Este es el proyecto de Benveniste y a ello responde la definición de la categoría de *persona*, la cual permite una transformación en cuanto a la definición del objeto de estudio de la lingüística o, más exactamente, la transformación de la lengua en *discurso*.